



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE CONDOMINIO Y/O CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE CONDOMINIO EN PROCESO
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Esta actuación se utiliza para registrar ante el Registro de Títulos el régimen de condominio, o condominio en proceso, a los fines de constituir distintas partes de un inmueble con independencia funcional y salidas directas e indirectas de la vía pública.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro- Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Civil de la República Dominicana.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Ley núm. 5038 sobre Condominios, de fecha 21 de noviembre de 1958, modificada por la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
COSTO DEL SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Ley Núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: RD\$50.00, por contrato notariado.- Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: RD\$20.00, por cada Duplicado o Extracto de Certificado de Título o Constancia Anotada.- Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: RD\$10.00, por



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p>inscripción de gravámenes o derechos sobre inmuebles registrados.</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Ley núm. 140-15, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto de 2015: RD\$100.00, por cada acto notariado que contenga el expediente.- Comprobante de Pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD \$1000.00.- En caso de solicitar esta actuación vía Ventanilla Exprés, se debe anexar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD \$1000.00.- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p><i>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</i></p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	<p>45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.</p> <p><i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i></p>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<p>De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.</p> <p>De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y</p>



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.
REQUISITOS	<p>Documento base:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Acta declaratoria de condominio, suscrita por el propietario del inmueble y su cónyuge si aplica, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable. Nota: Este documento será presentado ante la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, territorialmente competente, al momento de solicitar la División para Constitución de Condominio.b. Reglamento del Régimen de Condominio, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable. <p>Documentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none">c. Plano de división del condominio aprobado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales competente.d. Duplicado o Extractos del Certificado de Título correspondiente al inmueble que se desea afectar.e. Contrato de sustitución de garantía hipotecaria, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa vigente, si aplica.f. Certificación de Registro de Acreedor, si aplica.g. Certificación emitida por la autoridad administrativa competente que aprueba los planos de la obra.h. Copias de los documentos de identidad de las partes (del propietario y cónyuge; del acreedor, si aplica; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.i. Copia del Registro Mercantil, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción.j. Documento que autoriza la representación (si aplica) (acta de asamblea y/o estatutos societarios visados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente; poder de representante).k. Original/copia de Certificación de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), emitida por la Dirección



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	General de Impuestos Internos (DGII), vigente a la fecha de inscripción del expediente, donde se haga constar el inmueble se encuentra al día en el pago de sus obligaciones o exento.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	-Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea
